

otras religiosas que allí estaban, la dijo: Señora, conformese con la voluntad de Dios, que estas personas por quien ora han de morir, y yo he de morir, y todos hemos de morir que para eso nacimos. Dicen las religiosas que esta última razon la debió de decir para disimular con ella las antecedentes. Sucedió como lo dijo, porque murieron los parientes de aquella religiosa con la peste, y la Agustina murió tambien dentro de breves dias, habiendo recibido los Santos Sacramentos, y dejando muy edificadas las religiosas.

De otras cosas pudieran dar relacion, pero para que se conozca por qué no la dieron, y la humildad de estas señoras religiosas, daré fin á este capítulo con el que le dieron á su memorial, diciendo: "Algunas cosas dejamos de poner, así de las señoras religiosas difuntas, como de criadas, porque aunque son raras, se pueden atribuir á causas naturales. Y lo que hemos dicho de las religiosas difuntas, hemos sabido por haber sucedido delante de algunas religiosas, como está dicho, y otras cosas por ser públicas en este convento, que los favores y regalos secretos, como tan recatadas, solo al confesor los comunicarian. Bien quisiéramos que todo lo dicho de las señoras religiosas difuntas de este santo convento, que como hasta hoy ha estado, estuviera encerrado en las paredes de nuestra clausura. Mas por mandarlo V. P., y ser para la obra que es, y para mayor honra y gloria de Dios que se gloria en sus siervos, lo decimos con harta confusion y vergüenza nuestra, que habiendo tenido tales ejemplares, tan ruines somos, y tan poco aprovechamos en la virtud. Dios nuestro Señor, que fué servido de comunicarles estas virtudes, se sirva de darnos su gracia para que con la perfeccion que debemos le sirvamos, y guarde á V. P. &c."

CAPITULO OCTAVO.

De un capítulo provincial, y querrela del cabildo de Mérida contra los religiosos de la provincia.

Cumplíendose el trienio del R. P. Fr. Luis de Vitar, era yá comisario general de la Nueva España el muy R. P. Fr. Luis Flórez, padre de la santa provincia de Santiago, que vino á visitar esta y celebrar capítulo. Luego que llegó á Mérida se le presentó un memorial firmado de todos los capitulares del cabildo secular de la ciudad de Mérida contra todos los religiosos doctrineros, diciendo eran crueles con los indios, pidiéndoles nuevas y exorbitantes limosnas á título de su sustento. Habia visitado el muy R. padre comisario personalmente lo mas y mejor de esta provincia, y como era forzoso haberse informado de los indios cómo procedian con ellos los religiosos, y no habia tenido queja de pueblo alguno, ni de de indio particular que se le hubiese hecho gravámen, no dió al memorial el despacho que sus autores quisieran. Procedió á la celebracion del capítulo, que se tuvo en el convento de Mérida á 21 de abril de 1635 años, en que fué electo provincial el R. P. Fr. Bernabé Pobre, hijo de esta provincia, que acababa de ser difinidor. En este capítulo lo fueron los RR. PP. Fr. Juan Garcia, Fr. Francisco Jimenez de Santa Marta, Fr. Antonio de Gracia y Fr. Miguel de Argüelles. Custodio fué el R. P. Fr. Francisco de Magallon. Hubo gran disension entre los votos para la eleccion de provincial, porque muchos tenian la atencion á otro religioso, que no lo fué, y esta parte favorecia el estado secular, por cuya causa se dijo habian dado el memorial en que descendiendo de lo comun contra todos, singularizaban faltas de particulares, cosa que no tenia que ver con la piedad que ostentaban para con los indios, porque los que decian tenerlas eran de sentimiento contrario. Fá-

cilmente se derrama el veneno de la mala voluntad en habiendo ocasion de manifestarse, y pocas veces basta la prudencia para que se obre de suerte que no se conozca.

Con la eleccion del provincial que salió, con no haber el prelado hecho la demostracion que se pretendia por no hallar causa justificada para ello, y con otras cosas que fueron sucediendo, se enconaron mas las voluntades, y remitieron el informe al real consejo de las Indias. Visto por aquellos señores con el cristiano celo que tienen del amparo de estos naturales, se despachó real cédula al marques de Santo Floro, que yá era gobernador, para que informase sobre lo contenido en él, representando agravios en las limosnas que daban los indios á los religiosos. Recibió el marques la real cédula, y estando yá muy informado y capaz de todas las cosas de esta tierra, respondió á S. M., que Dios guarde, en la forma siguiente.

“Señor. Por cédula de V. M. de seis de noviembre de mil seiscientos treinta y seis, me manda informase en razon de un memorial que por parte del cabildo de esta ciudad se presentó en el real consejo de las Indias, en órden al proceder de los religiosos del seráfico P. S. Francisco que están en esta provincia, y de las limosnas que los naturales de ellas les dan en las guardianías y doctrinas que ocupan. Y en carta que en diez de julio de mil seiscientos treinta y ocho escribí á V. M. avisándole del recibo de su real órden, y de lo que entónces podia decir cerca de ella cuyo duplicado remito con esta. Salí, señor, á la visita de todos los partidos que llaman la costa, que en todos son doctrinas de los dichos religiosos, y con particularidad por medio de intérprete general, de los caciques y principales, procuré saber si sentian algun agravio en las limosnas ú otra cosa. Y generalmente, sin haber ninguno que dijese lo contrario, me aseguraron

que las limosnas ordinarias que ha muchos años que acostumbran á dar, lo hacen con mucho gusto porque son por las fiestas y advocacion de los santos que son sus devotos en cada pueblo. Y que ántes se les habia quitado el no dar una que por su devocion se habia acostumbrado á dar (esta que se quitó era una fiesta votada en todos los pueblos á diversos santos, y fué voto que ellos hicieron en una gran mortandad de viruelas, enfermedad muy peligrosa en los indios, escogiéndolos por sus abogados ante la divina presencia para alcanzar salud), llamada de las viruelas. Y que asimismo de dos veces al año que es la cosecha de la miel que cada uno daba una medida pequeña, las dichas dos veces se les habia bajado que no diesen sino una, como lo hacen. Ví y reconocí como lo habia hecho en el camino real de aquí á Campeche, y en aquella villa el cuidado con que los religiosos acudian, habiendo en cada convento dos, tres y cuatro, conforme la guardianía, porque de otra suerte mal pudieran menos acudir á la doctrina y enseñanza de los indios que con cristiandad y amor lo hacen, teniendo sus iglesias muy capaces y autorizadas, y en todas las cabeceras el Santísimo Sacramento con gran decencia, y con todos los adornos y cosas necesarias para el culto divino, que pareciera lucimiento en cualquiera ciudad buena. Y esto se acrecienta cada tres años, porque el guardian que sale procura quede su iglesia y sacristía mejorada. Generalmente lo que supe de todas las partes dichas, los indios y los que de ellos les gobiernan, que están muy contentos, y aman mucho á los religiosos, y en habiendo idolatría por cualquier parte, la descubren para que se castiguen los culpados. Aseguro á vuestra majestad que las limosnas que llevan, las trabajan bien, y no son menores las que se dan en las doctrinas y beneficios de los clérigos, y ademas de cada manta llevan cuatro reales mas cada

año que los dichos religiosos. Con lo cual, y lo que fuera de lo que he visto me he informado de personas desapasionadas y honradas, se conoce bien el informe que se hizo á V. M. consistió mas en pasión que no en otra cosa, y que algunas veces he acordado en cabildo lo que V. M. me manda, nunca se me ha hecho parte por los de él en nada. Lo cierto es, señor, que padeciera mucho esta provincia si no hubiera esta santa religion. Y no puedo dejar, por la obligación de mi cargo, decir á V. M. que cuando llegué á ella, hallé grandes inquietudes entre ellos, y desde que la gobierna el P. provincial Fr. Antonio Ramirez, viven los religiosos entre sí con tanto amor, paz y gusto que tienen de verse con ella, que yo de tengo muy grande de que en mi tiempo por la cristiandad, prudencia, severidad y respecto con amor que todos tienen á dicho provincial, se pase con tanta quietud tan importante para el servicio de Dios y de vuestra majestad, y del bien público y en particular de estos naturales. Acompaña á lo dicho el tener un defensorio de religiosos tan ejemplares y doctos y amadores de la paz, que ayuden mucho al santo celo del dicho provincial. Y está hoy esta provincia tan llena de religiosos graves, virtuosos y doctos, que aseguro á vuestra majestad no se puede desear mas. Certificanme personas muy graves de todos estados que lo que he dejado de ver, por mi poca salud de dichas guardianías, que es lo que llaman de la Sierra y villa de Valladolid, es conocida la ventaja de iglesias, sacristías, ornamentos y lo demas necesario del culto divino que viene á ser moderado, segun ello lo que he visto de dichas guardianías de religiosos, que son muy dignos de que V. M. con su grandeza los honre y haga merced. Cuya católica y real persona de V. M. guarde Dios &c. Mérida de Yucatan, y abril catorce de mil seiscientos y cuarenta años.

Tal fué la respuesta que el marques dió á S. M., que Dios guarde. No es la primera vez que ha permitido nuestro Señor se diga de los religiosos de esta provincia lo que no era razón decirse, para que de ello resulte notoria calificación del proceder que han tenido. Yá se dijo lo que el prudentísimo rey Felipe segundo, que está en gloria, respondió al primer obispo de esta tierra, cuando escribió contra los religiosos. También se dijo lo que el obispo D. Diego Vázquez de Mercado escribió al tercero, cuando en su tiempo hubo ocasión con que nos quisieron desacreditar. Y en esta que contra razón se procuró, habiendo notoriamente muchos religiosos piadosísimos y caritativos con los indios á quien se hizo grave injuria, como materia escrita á la majestad real, satisface el gobernador escribiendo lo que se ha visto. Este año de cincuenta y seis ha informado tambien el cabildo de la ciudad de Mérida á S. M., que Dios guarde, habiendo sucedido un caso en Mérida, y referido, dicen: "Y como quiera que en los procedimientos de los religiosos comunmente con todo lo demás, y en particular en la administracion de las doctrinas que tienen á su cargo, son semejantes á los referidos &c." Palabras son suyas, igualándolos con tres ó cuatro que parece hallarse culpados. Esto sin poder serlo ni tener conexión lo sucedido con tratar de los doctrineros. Dios que en las ocasiones referidas ha mirado por la honra del comun, proveerá en la presente se manifieste la verdad, pues es notorio no son todos de la calidad de los referidos, como dicen. No alcanzo cómo descargan sus conciencias en estas ocasiones, porque nunca se me ha visto satisfaccion de injurias tan graves contra un comun. A Dios darán la cuenta, y no sé qué tal será. Yá que el marques escribió á S. M. que las limosnas que nos dan los indios las trabajamos bien, y yá que en esta tierra ellas solas son tan murmuradas

como si fueran cosa injusta, digo como en lugar á propósito la causa que tienen. Que los ministros doctrineros hayan de comer, beber y vestir, no siendo ángeles, aunque sean frailes de S. Francisco, sino hombres, no hay necesidad de probarlo. Que sea de toda razon de justicia la cóngrua sustentacion del párroco, no admite duda. Que seamos párrocos los doctrineros obligados de justicia á administrar los Santos Sacramentos á los indios, y que así pecará gravísimamente el que tuviere omision voluntaria no haciéndolo, es sin controversia. Que los frailes menores no podamos tener propiedad, ni dominio en cosa alguna, aunque por cualquier título se nos deba y haya obligacion de dársenos, es tan cierto como que hay regla de S. Francisco confirmada por el Sr. papa Henorio. Esto supuesto digo que estas limosnas que respecto de nuestro estado lo son, de otra manera no podemos recibirlas, es la cóngrua sustentacion que antiguamente los gobernadores y obispos asignaron para los doctrineros, clérigos y frailes indiferentemente, viendo que lo que se da, que llaman doctrina, no era suficiente para la décima parte de ministros que son necesarios. ¿Quién dirá, pues, que esto es limosna voluntaria de parte de los feligreses, cuando es la cóngrua sustentacion de los curas y párrocos? ¿Con qué justicia podrán á éstos quitárselas, no provyéndoles de otro tanto por otro camino? ¿Por qué han de tener los doctrineros obligacion en conciencia de dejar todas otras ocupaciones para acudir á su ministerio, como lo hacen, y no han de tenerla los feligreses para darles su sustento? Notorio es que estos indios son en lo general tan poco limosneros, que por sola su voluntad no nos dieran un huevo para nuestro sustento, por cuya causa los superiores hicieron la asignacion dicha. Ninguna iglesia de todas las doctrinas tiene renta para ornamentos y lo necesario al culto divino. Los pueblos no dan cosa alguna en particular pa-

ra esto. Debiendo acudir á ello los encomenderos, y habiéndolo inquirido el provincial en la visita el año pasado de cincuenta y dos y el siguiente, dejó mandado á todos los guardianes remitiesen para la congregacion memoria aparte de lo que para adorno del culto divino hubiesen dado los encomenderos. Los libros vinieron á mis manos por órden del padre provincial, y certificado en fé de sacerdote que casi todos vinieron con solo un título que decia: memoria de lo que han dado los encomenderos, pero lo demas estaba blanco, sin que hubiese cosa alguna escrita en ellos, y si algo vino en algunos, es cosa tan corta como podrá verse en ellos. Siendo esto así, el lucimiento de las iglesias es el que el marques escribió á S. M. como es notorio. Todo sale de lo que nos dan para la cóngrua, porque considerando (como debemos) la profesion que hemos hecho, pareciendo mas conforme á la intencion de los dantes y de S. M., que Dios guarde, se expende en sus mismas iglesias, como lo ven con sus ojos los indios que por eso lo dan yá muy de su voluntad y con todo gusto. Parece bastará esto para satisfacer á quien lo advirtiese sin pasion, porque en habiéndola ninguna razon es suficiente, pues quieren tengan en menos los indios á sus predicadores evangélicos que tenian á los ministros del demonio de su gentilidad que eran sacerdotes de la idolatría. Véase la magnicencia con que en el Perú los sustentaban, como lo refiere el P. Fr. Gerónimo Roman en su historia de la gentilidad de los indios, y véase lo que pasaba en la Nueva-España. Solo termino con decir que siendo las mismas limosnas, y aun mas, las que como dice el marques se dan á los beneficiados, nunca las toman en boca.

CAPITULO NOVENO.

Del gobierno del marques de Santo Floro.

Habiendo gobernado tan poco tiempo á Yucatan D. Andres Pérez Franco, vino por gobernador D. Diego Zapata de Cárdenas, marques de Santo Floro. Hizo el rey la merced en S. Lorenzo el real á 30 de octubre de mil seiscientos treinta y cinco años, y vino al siguiente de treinta y seis, llegando al puerto de Cilan donde desembarcó. Tomó la posesion del gobierno en Mérida á diez y siete de mayo de aquel año, y estuvo en él hasta treinta y uno de diciembre del de mil seiscientos cuarenta y tres, que le llegó sucesor. Tuvo dicha en no pasar adelante á desembarcar (como solian llegar las naos de España) al puerto de Sisal, donde estaba Diego el mulato con las siete urcas que se dijo, porque sin duda le cogiera prisionero, pues habiendo salido á tierra, y sacado alguna ropa del navío, bajándole á Sisal para descargar lo restante, le pilló el mulato y le abrasó de enojo, sin duda por haberse librado el marques y su familia.

El proceder de este caballero en el gobierno fué prudente, muy celoso del servicio de S. M. y juntamente del bien comun de esta tierra. Vióse lo uno y lo otro junto en una accion gravísima. Yá se dijo cómo su antecesor trajo apretado orden para asentar el nuevo servicio del toston que los indios habian de dar á S. M. cada año. El marques, como puntualísimo ministro, lo puso en ejecucion aunque se le representaron gravísimos inconvenientes. Cobróse dos años, y viendo por experiencia lo propuesto, dió noticia de ello á S. M. y real consejo de las Indias, á que le fué respondido con una cédula del tenor siguiente:

“EL REY. Marques de Santo Floro, mi gobernador y capitán general de la provincia de Yucatan. Por vuestra

carta de 17 de julio de mil seiscientos treinta y siete &c.” Dase S. M. por muy servido del cuidado que ha tenido en acudir á los arbitrios para la armada de barlovento, y luego dice. “Y para que tengais entendido lo que en los dichos arbitrios he resuelto, he querido avisaros de ello. En quanto á los géneros, que se han visto en mi consejo real de las Indias, sobre que han caido las imposiciones de esa provincia, he excluido el del toston, ya se practique quitando cuatro reales de los diez que debian los indios, ya dando la mitad á San Juan y la mitad á Navidad. Porque de cualquier manera que sea se considera tanta graveza y molestia para los naturales, que siempre que se ha tratado en el dicho mi consejo, se le ha excluido totalmente, y ahora se excluye por muchas razones que en él se me han representado, y conferido &c.” Y despues de haber asignado otras cosas en que los arbitrios podrian ejecutarse, y advirtiendo que fuese con el menor daño posible de los vecinos, prosigue la cédula: “Advirtiendo que mi intencion quanto á los indios, es que sean reservados todo lo posible, porque aunque esta armada ha de defender á los unos y á los otros, pero siendo así que del sudor del indio y de su tributo se sustentan la mayor parte de los españoles, no conviene cargarles inmediatamente otras imposiciones, sino reservarles todo lo posible para que se conserven en paz y obediencia, y con eso la renta de los españoles &c.” Obedeció el marques esta cédula en veinte y cuatro de diciembre de mil seiscientos treinta y ocho años, festejándose en toda la tierra, y dándose gracias á Dios en todas las iglesias por este beneficio hecho á los indios. A éstos se la hizo notoria el marques por su auto de tres de enero del año siguiente, manifestándoles el amor que su majestad les tiene, mandándoles le encomendasen á Dios, pues por no gravarlos perdía una renta tan considerable, y á las justicias ordenó que todo lo recogido en

los pueblos que no estuviese yá entregado en la real caja, se volviese á los indios en presencia de sus doctrineros.

Aunque en su tiempo tuvo algunos encuentros con personas de calidad, supo templar el poder de superior para no exceder con acciones públicas la modestia que como tal y mas de su calidad debe tener. Las cosas graves que se le ofrecian, nunca las resolvía sin consultarlas con personas doctas con cuyo parecer pudiese asegurar sus resoluciones y las del gobierno, comunicando á los experimentados de esta tierra para su acierto. Hacia muchas limosnas á los conventos de la ciudad de Mérida y á muchos sacerdotes pobres y personas desvalidas. Tuvo gran respeto y veneracion al estado eclesiástico, y si algun sacerdote le iba á visitar salía á recibirle á la antesala, y al despedirle, hasta el corredor de las casas reales con grandes cortesías. Fué frecuente en el ejercicio de los Sacramentos, y vigilante en que lo fuese toda su familia. Muy puntual en la asistencia pública á los oficios divinos y demas actos eclesiásticos en la santa catedral. A las demas iglesias donde le convidaban para las festividades, iba con mucho gusto, llevando con su ejemplo á los demas para que las solmenizasen y festejasen. Su familia era compuesta de gente noble, con que ademas de esto á vista de su dueño procedía con cristianidad, afabilidad y modestia con los vecinos.

Coronábalo todo la señora marquesa Da. Gerónima de Lazo y Castilla, que quisiera yo tener la elocuencia de Ciceron para ponderar así la nobleza de su ilustre ascendencia como sus muchas virtudes. Fué en esta tierra un vivo ejemplar de ellas, haciendo mucha caridad á los pobres, intercediendo por el amparo de la justicia para con los necesitados, solicitando la paz y concordia entre el marques y los vecinos en algunas ocasiones que se le ofrecieron de disgustos, con que como preciosa margarita se hacia amable y venerada de todos. Co-

nocíase bien en la ocasion que estuvo tan enferma, que se llegó á esperar su fin en breve, de que la sanó milagrosamente la Virgen Santísima, encomendándose á su santa imágen de Izamal, como se dijo en el libro sexto. El sentimiento de verla en aquel estado fué universal en todos, eclesiásticos, religiosos y seculares, hasta en los mismos émulos del marques, como tambien grande el alegría cuando la vieron sana. Con ser esta señora de edad juvenil, criada en la corte á vista de sus grandezas y honestos divertimientos, fué tanto su recogimiento, que solo para asistir al culto divino y oír sermones casi no salió de su casa, con que sus damas y criadas parece vivian en una clausura de religiosas. En casa rara vez ociosa, ocupada sí de continuo en labores decentes á su estado, y algunas para el servicio del culto divino.

Rara vez acontece haber superior que no tenga algunos émulos, y sobre casos particulares no le faltaban el marques. Viendo que se llegaba el tiempo de dar residencia, solicitaron en el supremo consejo de las Indias que viniese á recibirla juez particular que S. M. nombrase, significando era petición de la ciudad de Mérida; pero sabiéndolo el cabildo de ella, por carta de nueve de diciembre de mil seiscientos cuarenta y un años, escribieron á S. M. certificando ser siniestra relacion decir que tenia queja alguna del marques, ni la hubiese dado, y que lo pedido era contra la voluntad del cabildo, suplicando á S. M. mandase repelerlo. Aunque por el cabildo se pidió no viniese juez particular, cuando acabó el marques su gobierno, envió al licenciado D. Alonso de Castro y Cerda, que iba por oidor de la audiencia de Goatemala, para que la tomase. Hízolo así, y habiendo resultado de ella algunos cargos, fué pronunciada sentencia, de que apelando el marques para el supremo consejo de las Indias, visto lo actuado por aquellos señores, moderaron la sentencia, quedando en

muy leves penas pecuniarias la ejecucion, de que se remitió copia á esta tierra.

Tuvo el marques de Santo Floro todo el tiempo que gobernó esta tierra al licenciado D. Francisco de Azcoitia por teniente general. Tuvo opinion de buen cristiano y buen juez, y así fué bien querido. El gobernador le tenia en la misma opinion, con que no pudiendo personalmente por sus achaques, como era yá hombre de edad mayor, le dió comision para visitar todo lo que no pudo, lo cual ejecutó á satisfaccion, como lo demas de su oficio, con que despues cuando le acabó dió buena residencia, y quedó bien quisto con la gente de este reino.

Tratábase yá con muchas veras de la fábrica de la armada de barlovento, y aunque en los medios y arbitrios que para sus gastos se daban, se hallaban inconvenientes, de que hizo informe el cabildo de la ciudad de Mérida por su parte, y los oficiales reales por la suya, al Excmo. Sr. virey, marques de Cadereita, dando su parecer por escrito, como consta de los cabildos de setiembre y octubre del año de treinta y seis, no surtian el efecto que se deseaba. No debió de tener S. E. los inconvenientes por tan calificados como se le representaron, que quien experimenta las materias solo por relacion, no es mucho forme menor concepto, que quien las tiene presentes á la vista. El aprieto que S. M. hacia era tan grande, como lo era la necesidad á que se ordenaba la ejecucion de los arbitrios, y así prosiguió con instancia en que se ejecutase lo tratado, no obstante los informes que se le habian remitido. Para esto escribió al marques de Santo Floro y al cabildo de la ciudad de Mérida. La carta del marques no he hallado: la del cabildo decia así:

“Por el despacho que remito en esta ocasion al Sr. marques de Santo Floro, entenderá esa ciudad y provincia lo mucho que conviene al servicio de S. M. y

conservacion de ella, se tome asiento en algunas cosas y efectos tocantes á él, de que dará cuenta su señoría. Espero que toda ella acudirá con la mayor y pronta voluntad que debe á su rey y señor natural, mayormente cuando miran á tan buen fin sus disposiciones y órdenes. Quedo muy cierto de esa ciudad que lo hará así, y que corriendo la direccion de esta materia por mano del Sr. marques, tendrá muy buenos efectos, y yo por lo que me toca, quedaré obligado, y lo representaré á S. M. en las ocasiones. Guarde Dios á usted. México á diez y siete de enero de mil seiscientos treinta y siete años. El marques de Cadereita.” Las causas de estos aprietos, y las órdenes que al marques dice se enviaban, se refieren en el capítulo siguiente.

CAPITULO DIEZ.

Lo que se resolvió en orden á los arbitrios para los gastos de la armada de barlovento.

Apretaba el virey en que se diese asiento á la ejecucion de los arbitrios para los gastos de la armada de barlovento, porque la necesidad que habia de ella se tenia por muy urgente, como el rey lo tenia dado á entender por cédula de cuatro de mayo de mil seiscientos treinta y cinco, y despues con mayores aprietos por sobrecédula de veinte y cuatro de febrero de treinta y ocho, dirigida al marques de Santo Floro como gobernador que yá era. En ella pospuesto el fin á que la armada se ordenaba, como yá se dijo refiriendo cuando se comenzó á tratar de su formacion, para lo